



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 005-2023, por medio de la cual se niega reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos, en el inmueble ubicado en la C 38 9B 08 Barrio Montería Moderno de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0298**, expedida a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **ZUPELANO RAFAEL GARCIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.689.752**, en calidad de apoderado de **ADELA MARÍA HERNÁNDEZ CONTRERAS**, identificada con cedula de ciudadanía número **34.983.001**, quien mediante declaración juramentada manifestó ser poseedora del inmueble.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ZUPELANO RAFAEL GARCIA DIAZ** y por aviso a **ALICIA ELVIRA HERNANDEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.968.552**, en calidad de **tercer interviniente**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (24 de enero de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ZUPELANO RAFAEL GARCIA DIAZ**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería